

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931 - APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima

Diputación provincial, línea o fracción... 0'50 pesetas

Idem judiciales, línea o fracción... 1'00 —

Idem oficiales ídem ídem... 0'90 —

Idem particulares... 1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

Da igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras públicas

Fomento.—Automóviles.

Don Florencio Ruiz, con domicilio en Raimundo Lulio, número 21, solicita del señor Gobernador civil de esta provincia autorización para establecer un servicio de transporte de viajeros y mercancías desde Madrid a Miraflores, pasando por Fuenarrabal, con la tarifa de 0'12 pesetas por kilómetro.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el apartado C del artículo 3.º del vigente Reglamento para la circulación de vehículos con motor mecánico por las vías públicas de España de 23 de julio de 1918, se anuncia en este periódico oficial para que en el plazo de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio, puedan presentarse las reclamaciones que se crean oportunas en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, plaza de la Independencia, número 8, y horas de las once a las trece.

Madrid, 25 de agosto de 1923.—El Gobernador.

(D.—131)

CIRCULAR

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia se servirán remitir

con toda urgencia a este Gobierno relación detallada con expresión de la residencia, domicilio y cargos, de los Arquitectos que prestan servicio en su respectivo Ayuntamiento.

Madrid, 28 de agosto de 1923.

El Gobernador,

P. D.

José Díe

(Núm. 2.297)

Sección de Reformas Sociales

CIRCULAR

Para el debido cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 17 de noviembre de 1922, sírvase usted poner todo su cuidado en que los datos referentes a paros forzados me sean suministrados con la mayor exactitud posible y dentro de los plazos precisos que están marcados en la expresada Real disposición.

Madrid, 27 de agosto de 1923.

El Gobernador,

P. D.

José Díe

Señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia.

Diputación Provincial DE MADRID

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial en la sesión de 4 de noviembre de 1922, que se publica a los efectos del artículo 64 de la ley Provincial y en cumplimiento del acuerdo de la Corporación de 31 de octubre de 1917.

Aprobar el acta de la sesión anterior Confirmar los siguientes acuerdos de la Comisión Provincial:

Quedar enterada de la comunicación de la Ilustre Junta de Damas de Honor y Mérito llamando la atención de la Corporación sobre el cuidado y vigilancia de los niños expósitos, y que se conteste que con toda urgencia se estudiará el asunto y la solución conveniente.

Declarar de abono a D. Angel Ossorio y Gallardo la minuta presentada de sus honorarios del estudio de la escritura de permuta de la Plaza de Toros.

Designar al Diputado Provincial señor González Castell, asistido como Secretario por el Oficial Mayor de la Corporación, Sr. Hidalgo, para que instruya expediente en averiguación de las causas que motivaron la alteración de cifras respecto a las modificaciones observadas en la escritura de permuta de la Plaza de Toros.

Quedar enterada de la comunicación de la Dirección del Hospicio referente a los niños enfermos, y que por la Presidencia de la Corporación se gestione para conseguir el traslado de los mismos a un Sanatorio marítimo.

Reiterar a la Sociedad Anónima «Nueva Plaza de Toros de Madrid» la remisión de los planos que se le reclamaron en abril último, concediéndole prórroga.

Prestar conformidad a la comunicación del Director de la Inclusa y que se depuren las responsabilidades sobre lo ocurrido a la expósito Concepción, y que por la Comisión de Beneficencia se estudien las reformas reglamentarias que deban introducirse para evitar casos como el ocurrido.

Conceder un crédito de 1.900 pesetas para el arreglo del pavimento del patio de la casa de Pontejos de Aranjuez.

Acceder a lo solicitado por D. Federico Blanco, representante de la Sociedad Anónima «Nueva Plaza de Toros de Madrid», devolviéndole la fianza de 25.000 pesetas, constituida por el Sr. Espelús, con el exclusivo fin de garantizar la firma de la escritura de permuta de la Plaza de Toros.

Disponer que por el señor Visitador de la Casa de Maternidad, Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial y Dr. Bourkaid, se redacten las bases para proveer, mediante

oposición, las plazas del Cuerpo de Comadronas titulares, cuya creación se propone por dicho Doctor.

Quedar enterada de haber sufrido una caída desde una de las ventanas del Asilo de las Mercedes el oficial de carpintero D. Francisco Ventas.

Autorizar al Director del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes para emplear 1.900 pesetas en jornales para obras de reparación de puertas y ventanas; 1.000 pesetas para jornales de pintura, y otras 1.000 para jornales de cerrajería.

Elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha en el acto de la subasta del suministro de pan caudal a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia (excepto el Hospicio), a favor de D. Benigne Bueno.

Que se elabore en la Inclusa (Asilo de San José) el chocolate necesario en todos los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, adquiriéndose por aquél las materias necesarias a este fin, y pasando a éstos las facturas mensualmente con el importe del suministro para su formalización, y abonando a las asiladas que intervengan en su fabricación 25 céntimos de pesetas por kilogramo elaborado.

Disponer como adición al acuerdo de 5 del actual, que las primeras materias para la elaboración en la Inclusa del chocolate necesario en los Establecimientos de Beneficencia se adquieran por la administración de aquél en la forma en que se adquieren los demás suministros; que con arreglo al coste de estas primeras materias, se fije mensualmente por la administración referida el precio de dicho artículo, y que la remuneración de las asiladas que intervengan en su elaboración sea el de cinco céntimos de peseta por kilogramo.

Aprobar la cuenta definitiva presentada por el Inspector de dementes don Andrés de Goitia, de los gastos ocasionados por el traslado de dos dementados.

tes desde la Sala de Observación del Hospital Provincial y Manicomio de Ciempozuelos a Toledo.

Dispenser que de las 12.000 pesetas en que ha sido adjudicada por la Diputación a D. Antonio Sáenz la nuda propiedad de la finca calle de Bravo Murillo, núm 181, se rebaje la cantidad de 625 pesetas, a que se halla afectada como resto del precio en que la adquirió la causante doña Petra Bedia.

Declarar de abono la minuta de honorarios presentada por el Notario señor Castro, por su derechos en el acta de reconocimiento de la Plaza de Toros.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación concediendo la excepción de subasta para el suministro de leñas y carbones a los Establecimientos de la Beneficencia.

Aprobar la cuenta definitiva presentada por el Oficial del Negociado señor Martínez Sierra, de los gastos ocasionados por el traslado de cinco dementes a Jaén.

Madrid, 6 de noviembre de 1922.
El Secretario,
Simón Vifals

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial de Madrid

Partido Judicial de Alcalá de Henares

Listas definitivas de los señores que por los conceptos de cabezas de familia y de capacidades les corresponde ser Jurados por dicho partido judicial durante el próximo año de 1924, según el sorteo verificado ante la Sala de Gobierno de esta Audiencia el día 27 de julio corriente.

Cabezas de familia

NÚMERO DE ORDEN, NOMBRES, APELLIDOS Y PUEBLOS

- 1 D. Cándido Acebrón Oter.—Alcalá de Henares
- 2 D. Antonio Blas Mateu.—Idem
- 3 D. Antonio Bellido Bujada.—Idem
- 4 D. Timoteo Colás Martínez.—Idem
- 5 D. Tomás Cubillo Tomás.—Idem
- 6 D. Bernardo García Garralón.—Idem
- 7 D. Fernando Huerta Calopa.—Idem
- 8 D. José Pérez Peñuelas.—Idem
- 9 D. Francisco Urrea.—Idem
- 10 D. Mariano Quer Frutos.—Idem
- 11 D. José Vallejo Peinado.—Idem
- 12 D. Paulino Cara Rojas.—Ajalvir
- 13 D. Cándido Colino Alvarez.—Algete
- 14 D. Julián Madrigal García.—Idem
- 15 D. José Adbrón López.—Ambite
- 16 D. Manuel Carmona Cerda.—Idem
- 17 D. Victoriano Díaz Martín.—Anchuelo
- 18 D. Clemente Alonso Gambos.—Barajas
- 19 D. Miguel Díaz Alcolea.—Idem
- 20 D. Jesús Julián Morajil.—Idem
- 21 D. Bernabé Peral Lora.—Idem
- 22 D. Florencio Mendieta López.—Camarma de Esteruelas
- 23 D. Domingo Bernabé del Olmo.—Campo Real

- 24 D. Julio Martínez Morera.—Idem
- 25 D. Ambrosio Villamor León.—Idem
- 26 D. Claudio Albarrán Sánchez.—Canillas
- 27 D. José Balbastro Fayos.—Idem
- 28 D. Manuel Calatayud Pastor.—Idem
- 29 D. Timoteo Damián Soler.—Idem
- 30 D. Benito Fonseca Alvarez.—Idem
- 31 D. Federico Gutiérrez Bravo.—Idem
- 32 D. Doroteo Ibernán Sánchez.—Idem
- 33 D. Francisco Leivas Aguirre.—Idem
- 34 D. Francisco López Cortijo.—Idem
- 35 D. Antonio Manso Ortiz.—Idem
- 36 D. Arturo Molina Cercadilla.—Idem
- 37 D. Daniel Robert Talamonte.—Idem
- 38 D. Antonio Zapatero Galán.—Idem
- 39 D. Sotero Alvero Pascual.—Canillejas
- 40 D. Narciso Casino Bonilla.—Idem
- 41 D. Baldemero Ferraz Faldo.—Idem
- 42 D. Antonio García Martín.—Idem
- 43 D. Saturnino Martín Viera.—Idem
- 44 D. Justo Díaz Serrano.—Corpa
- 45 D. Adrián Prieto Corral.—Idem
- 46 D. Alejandro Martín Manso.—Coslada
- 47 D. Macario Antequera Rivas.—Cobefia
- 48 D. Victoriano Tendero García.—Idem
- 49 D. Mariano Alcobendas Gadín.—Daganzo
- 50 D. Pedro Beldaminos Alvarado.—Idem
- 51 D. Agustín Gadín Ortiz.—Idem
- 52 D. Mariano Sanz Alvarez.—Idem
- 53 D. Gonzalo Alprato López.—Fuente el Saz de Jarama
- 54 D. Aurelio López López.—Idem
- 55 D. José Gómez Ayala.—Loeches
- 56 D. Félix Rico de la Dehesa.—Idem
- 57 D. Manuel Fernández Criado.—Meco
- 58 D. Mariano Cortés Adón.—Mejorada del Campo
- 59 D. Manuel Peña Izquierdo.—Nuevo Baztán
- 60 D. Saturnino Brihuela González.—Olmeda de la Cebolla
- 61 D. Marcos Sánchez Corral.—Idem
- 62 D. Hermenegildo Barco.—Orusco
- 63 D. Elías Gordo Díaz.—Paracuellos de Jarama
- 64 D. Daniel Gómez López.—Pezuela de las Torres
- 65 D. Alfonso Guío Gómez.—Pozuelo del Rey
- 66 D. Antonio García Serrano.—Rivas
- 67 D. Regino Campos López.—Ribatejada
- 68 D. Domingo López Fiqueras.—San Fernando de Henares
- 69 D. Mauricio Inés Marcos.—Idem
- 70 D. Valentín Doñoro Revillo.—Santoroz
- 71 D. Mariano Castellanos Meco.—Santos de la Huosa

- 72 D. Andrés Barral García.—Torrejón de Ardoz
- 73 D. Francisco del Campo Burgos.—Idem
- 74 D. Sebastián Calle Sánchez.—Idem
- 75 D. José Colino Alvarez.—Idem
- 76 D. Joaquín Fernández Merino.—Idem
- 77 D. Benigno Fernández Simón.—Idem
- 78 D. Gregorio Morán Gascañana.—Idem
- 79 D. Bernardo Martín Gómez.—Idem
- 80 D. Martín Gómez Hernández.—Torres
- 81 D. Francisco Lorenzo Yela.—Valdeavero
- 82 D. Vicente Pérez Cordobés.—Idem
- 83 D. José González Romero.—Valdeolmos
- 84 D. Hilario Riva Aguado.—Idem
- 85 D. Isidro Fernández González.—Valdetorres
- 86 D. Francisco García Navarro.—Valdilecha
- 87 D. Dionisio Alvarez Diego.—Vallecas
- 88 D. Fernando Avila Gavira.—Idem
- 89 D. Martín Atienza García.—Idem
- 90 D. Ricardo Ayuso Carbajosa.—Idem
- 91 D. Jorge Busto Montero.—Idem
- 92 D. Juan Castellano López.—Idem
- 93 D. Eliseo Cayón Rubiños.—Idem
- 94 D. Pedro Escobar Hierro.—Idem
- 95 D. Ildefonso Fernández Biancinto.—Idem
- 96 D. Antonio Fuente Molinero.—Idem
- 97 D. Mariano García Oller.—Idem
- 98 D. Félix García Carreño.—Idem
- 99 D. Manuel Morato Cebrián.—Idem
- 100 D. Tomás Ortiz Guajo.—Idem
- 101 D. Alejandro Díaz Casamosa.—Valverde
- 102 D. Gabriel Ramos Rodríguez.—Idem
- 103 D. Teodoro Albaladejo Sánchez.—Velilla de San Antonio
- 104 D. Manuel Cabo Cabo.—Vicálvaro
- 105 D. Florentino Galindo.—Idem
- 106 D. Tomás Huelves Perueho.—Idem
- 107 D. Teodoro López Arias.—Idem
- 108 D. Luis Sánchez.—Idem
- 109 D. Julián Vidal.—Idem
- 110 D. Antonio Villar Martín.—Idem
- 111 D. Antonio Jiménez Alejo.—Villar del Olmo
- 112 D. Agustín García Artesana.—Villabilla
- 113 D. Guillerme Barco Fernández.—Alcalá de Henares
- 114 D. José Rodríguez Salinas.—Idem
- 115 D. Manuel Cuartero Muñoz.—Idem
- 116 D. Gaspar Oliveros Ruiz.—Idem
- 117 D. Juan Polo Nuño.—Idem
- 118 D. Prudencio Trillo Redondo.—Idem
- 119 D. Francisco Bravo Alarilla.—Ajalvir
- 120 D. Félix Martín Prieto.—Algete
- 121 D. Alejandro Bachiller Salroso.—Ambite
- 122 D. José Barral García.—Barajas de Madrid
- 123 D. José García Alause.—Idem
- 124 D. Andrés Noguera Gamboa.—Idem

- 125 D. José María Vilches García.—Camarma de Esteruelas
- 126 D. Antonio Alvaro Araganés.—Campo Real
- 127 D. Pablo Guerra León.—Idem
- 128 D. Ignacio Aguado Amo.—Canillas
- 129 D. Enrique Catalán Calas.—Idem
- 130 D. Florencio García Sanz.—Idem
- 131 D. Melitón Hernández Blanco.—Idem
- 132 D. José Iglesias Garrido.—Idem
- 133 D. Pedro Lindero Pardo.—Idem
- 134 D. Luis Retana Retana.—Idem
- 135 D. Pablo Sanz del Toro.—Idem
- 136 D. Ramón Collado Toribio.—Canillejas
- 137 D. Anastasio Lozano Yebra.—Idem
- 138 D. Juan Ruiz Zarzalejo.—Idem
- 139 D. Aniano García Torrijos.—Corpa
- 140 D. Cándido Alvarez Castro.—Daganzo
- 141 D. Domingo del Campo.—Idem
- 142 D. Pedro Fernández Sánchez.—Idem
- 143 D. Cruz González Pascual.—Fresno de Torote
- 144 D. Nicolás Murillo Callejo.—Loeches
- 145 D. Manuel Peña Bachiller.—Coslada
- 146 D. Calixto Alejo Andrados.—Ribatejada
- 147 D. Alejandro Bria Martín.—Pozuelo del Rey
- 148 D. Fidel Gamboa Barral.—San Fernando de Henares
- 149 D. Vicente Trigueros Brigidano.—Idem
- 150 D. Juan Pérez González.—Idem

Capacidades

- 1 D. José Bernava Bregante.—Alcalá de Henares
- 2 D. Antonio García Alonso.—Idem
- 3 D. Aniceto Martín Fernández.—Idem
- 4 D. Anselmo Reynundo Tornero.—Idem
- 5 D. Felipe Juste Peinado.—Idem
- 6 D. Vicente Barregán Culebras.—Ajalvir
- 7 D. Luis de Benito González.—Algete
- 8 D. Mauricio Merino Sanz.—Idem
- 9 D. José Sanz Martín Gabriel.—Idem
- 10 D. Gerardo Andrés Gerardo.—Ambite
- 11 D. Félix Palero Tamayo.—Anchuelo
- 12 D. Ildefonso Alonso Nágera.—Barajas de Madrid
- 13 D. Vicente Julián Camino.—Idem
- 14 D. Juan de la Peña Vicente.—Idem
- 15 D. Tadeo Pérez Almira.—Camarma de Esteruelas
- 16 D. Mariano Alonso Gómez.—Campo Real
- 17 D. Mariano Rubio León.—Idem
- 18 D. Salvador Toro Huerta.—Idem
- 19 D. Tomás Asensio Medina.—Canillas
- 20 D. Joaquín Ibarra Moreno.—Idem
- 21 D. Joaquín Ruiz Francés.—Idem
- 22 D. José Escobar de Mesa.—Canillejas
- 23 D. Alfonso Martín Puerta.—Idem
- 24 D. José Ruiz Zarzalejo.—Idem
- 25 D. Francisco Martínez Brea.—Coslada

26 D. Victoriano Pérez López.—Fresno de Torote
 27 D. Galo Aguado López.—Fuente el Saz de Jarama
 28 D. Juan Lucas Martínez.—Meco
 29 D. Francisco Sanz Alonso Gasco.—Idem
 30 D. Bruno Álvarez Estrella.—Mejorada del Campo
 31 D. Luciano Pérez Bragante.—Idem
 32 D. Evaristo García Bueno.—Nuevo Baztán
 33 D. Saturnino Briceño.—Orusco
 34 D. Florentino Moreno.—Idem
 35 D. Agustín Bernardo de Pablo.—Paracuellos de Jarama
 36 D. Tomás Álvarez Vidaola.—Pezueta de las Torres
 37 D. Doroteo Díaz Esteban.—Pozuelo del Rey
 38 D. Pedro Rodrigo Herranz.—Idem
 39 D. Apolinar Alhambra de la Cruz.—Ribas de Jarama
 40 D. Demetrio Salcedo Rodríguez.—Ribatejada
 41 D. José de las Heras Requena.—San Fernando de Henares
 42 D. Francisco Anchuela García.—Santorcaz
 43 D. Victoriano Cuesta Charanel.—San Fernando de Henares
 44 D. Leandro Fuentes Moreno.—Santos de la Humosa
 45 D. Joaquín Yebra Pérez.—Idem
 46 D. Maximino Castro Baleña.—Torrejón de Arzobispo
 47 D. Fidel Fernández Simón.—Idem
 48 D. Andrés Fernández Villena.—Idem
 49 D. Miguel Martín Losches Otero.—Idem
 50 D. Luis Rodríguez Creus.—Idem
 51 D. Andrés Gómez Peñalver.—Torres
 52 D. Valentín Martínez Colás.—Idem
 53 D. Enrique Colino Álvarez.—Valdeavero
 54 D. Bruno Pérez Prieto.—Idem
 55 D. Francisco Sanz García.—Idem
 56 D. Paulino de la Morena Moreda.—Valdetorres de Jarama
 57 D. Manuel Sanz Martín.—Idem
 58 D. Sotero del Valle Nieto.—Idem
 59 D. Valentín Alonso Cediol.—Valdilecha
 60 D. Emilio Corral Galindos.—Idem
 61 D. Francisco Abad Iglesias.—Vallecas
 62 D. Julio Espinosa Jiménez.—Idem
 63 D. Angel Jiménez González.—Idem
 64 D. José López Carbonero.—Idem
 65 D. Venancio Martín Pinilla.—Idem
 66 D. Saturnino Pérez Abad.—Idem
 67 D. Julio Rello Ferrer.—Idem
 68 D. Eustaquio Serrano Mateo.—Idem
 69 D. Julián Sanz Álvarez.—Idem
 70 D. Sebastián Ablón Cobeña.—Villilla de San Antonio
 71 D. Joaquín Borral García.—Villavieja
 72 D. Julián Manzano Torremocha.—Idem
 73 D. Joaquín Olmedo.—Idem

74 D. Benito Sanz Rodríguez.—Idem
 75 D. Francisco Yebra Pérez.—Villalbilla

Madrid, 31 de julio de 1923.
 El Secretario de Gobierno,
 Jesús de Lezcano.
 V.º B.º
 El Presidente,
 Español

Juzgados de primera instancia

EUENAVISTA

Sanz García (Emilio), natural de Gazalejos (Guadalajara), de estado casado, profesión camarero, de treinta y siete años de edad, domiciliado últimamente en la calle del Doctor Esquerdo, 17, principal, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Dalmau, para llevar a efecto su prisión y recibirla indagatoria.

Madrid, 10 de agosto de 1923.

El Secretario,

Rafael Martínez Casado

Luis Casuso

(B.—2.391)

Martín Arrieta (Lucio), de estado casado, profesión pintor, de treinta y seis años de edad, domiciliado últimamente en la Cava Alta, 3, procesado por daños, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Dalmau, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria.

Madrid, 11 de agosto de 1923.

El Secretario,

P. S.

Rafael Martínez Casado

Luis Casuso

(Núm. 2.198)

(B.—2.392)

Contreras Cano (Andrés), natural de Murcia, de estado casado, profesión mecánico, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Esperanza, 1, segundo, procesado por lesiones, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Buenavista, Secretaría del Sr. Dalmau, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria.

Madrid, 9 de agosto de 1923.

El Secretario,

P. S.

Rafael Martínez Casado

Luis Casuso

(Núm. 2.181)

(B.—2.393)

CENTRO

Yagüa Segovia (Daniel), natural de Bernaldes, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cinco años, hijo de Juan y de Anastasia, domiciliado últimamente en la calle del Castillo, 3, piso tercero, procesado por hurto, bajo el número 614 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido

a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 11 de agosto de 1923.

El Secretario,

P. S.

Santos Soto Simarro

Ricardo González

(B.—2.386)

Sobrón García (Manuel), hijo de Manuel y Emilia, natural de Madrid, de estado soltero, profesión escultor, de diez y nueve años, sin domicilio, procesado por robo frustrado, en causa núm. 187 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 1.º de agosto de 1923.

El Secretario,

P. S.

José Hurtado

(Firmado)

(B.—2.353)

Alvarez N. (Manuel), natural de Madrid, de estado soltero, profesión carpintero, de veinte años, hijo de Obdulio Alvarez, domiciliado últimamente en la calle de Ereilla, 21, procesado por robo, bajo el número 188 de 1923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 2 de agosto de 1923.

El Secretario,

Ricardo Gómez

El Juez,

(Firmado)

(B.—2.357)

Igos Peralta (Ramón), Peñalver Rico (Guillermo), natural el primero de Biarritz y el segundo de Madrid, de estado solteros, profesión modisto y estudiante, de treinta y tres y veintiocho años de edad, hijos de Juan y Lucía y de José y de Felisa, respectivamente, domiciliados últimamente el primero en Veneras, núm. 5 y el segundo, Pontejos, núm. 7, procesados por hurto, bajo el núm. 1.017-1921, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, y Secretaría del Sr. L. de Pando, para ser reducidos a prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes.

Madrid, 7 de agosto de 1923.

El Secretario,

P. S.

José Hurtado

(Firmado)

(B.—2.355)

Sánchez Rojas (José), cuya demás filiación y domicilio se desconoce, profesión periodista, procesado por falsedad y estafa en causa núm. 477 de 1923, comparecerá, en término de diez

días, ante el Juzgado instructor del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión.

Madrid, 1.º de agosto de 1923.

El Secretario,

Ricardo Gómez

(Firmado)

(B.—2.356)

CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, con fecha siete de los corrientes, ha sido admitida la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía interpuesta por el Procurador D. Eduardo Navarro en nombre de D. Luis Talavera y Pardo contra el Estado y contra las personas a quienes la cuestión objeto del pleito pueda interesar, desconocidas para el demandante, sobre que se declare extinguida por prescripción la acción del Estado para reclamar los capitales y las pensiones de los dos censos de once mil reales y doce mil ochocientos ochenta y dos reales, constituidos en siete de octubre de mil setecientos cuarenta por el vecino de Madrid D. José María de Ontanillas, sobre la finca hoy propiedad de dicho demandante, y que es una casa de campo con su jardín, dos huertas con sus norias, pozos, estanques, tierras y demás, a él unido e incorporado en el sitio y valle llamado de Aluche, mano derecha como se sube por el arroyo del propio nombre desde el prado de San Isidro, término de esta Villa.

Y conferido traslado de dicha demanda a los demandados o sea a las personas a quienes pueda interesar la declaración de prescripción interesada, además del Estado, se emplaza a las primeras, por medio del presente, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma.

Madrid, diez y seis de agosto de mil novecientos veintitrés.

El Secretario, L. Moliner,

P. S.

Francisco de Andrés

(A.—802)

CHAMBERI

En virtud de providencia de hoy dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en autos seguidos por don Francisco Font contra D. Antonio de Fez, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, varios bienes muebles embargados al deudor.

Subasta que tendrá lugar en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, calle del General Castaños, número uno, el día trece de septiembre, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate es el de dos mil novecientos noventa y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las

dos terceras partes de esa cantidad.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el diez por ciento de esa cifra, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que el depositario actual de los bienes es D. Manuel Folgueras de Dios, que vive puente de Vallecas, carretera de Valencia, diez y siete.

Dado en Madrid, a diez y seis de agosto de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,

Manuel Leira

Antonio Cases.

(A.—804)

HOSPITAL

Dominguez López (Angel), natural de Madrid, de estado soltero, profesión pintor, de veintisiete años, como comprendido en el caso 1.º del art. 815 de la ley de Enjuiciamiento criminal domiciliado últimamente en la calle del Ave María, núm. 27, procesado por hurto, sumario núm. 403 de 1923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 7 de agosto de 1923.

El Secretario,

P. S.

Francisco Para

Francisco Fabié

(Núm. 2.086)

(B.—2.350)

PALACIO

Evaristo Benito (Federico), conocido por Federico Iglesias Benito, natural de Madrid, hijo de Gregoria y Benito, de estado soltero, profesión estudiante, de veintitrés años, de estatura regular, pelo y ojos pardos, nariz regular, color moreno, domiciliado últimamente en la calle de las Hileras, 4, entresuelo, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Sr. Pérez Herrero, para constituirse en prisión decretada por la Superioridad en 12 de diciembre último, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal,

Madrid, 1.º de agosto de 1923.

El Secretario,

P. D.

Clemente Novoa

José Muñoz Jalón

(Núm. 2.115)

(B.—2.343)

ALCALA DE HENARES

Don José Jaramillo Coronado, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita y llama al procesado Salustiano González Aranda, vecino que fué de Canillas, y cuyo actual paradero se ignora, así como las demás circunstancias, a fin de que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde la inserción en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN*

OFICIAL de esta provincia, para ser constituido en prisión y responder de los cargos que le resultan en el presente sumario; apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares e individuos de la Policía judicial, se sirvan practicar activas diligencias o gestiones en averiguación del hecho o del paradero del procesado, conduciéndolo, caso de ser habido, a la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares, a 13 de agosto de 1923.

P. S. M.

El Secretario,

Hilario Dago

José Jaramillo

(Núm. 2.205)

(B.—2.365)

Don José Jaramillo y Coronado, Juez municipal Letrado ejerciente en funciones de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado José Herrera Peña, de veinticinco años de edad, hijo de José e Isidra, natural y vecino de Madrid, de estado soltero, carretero, domiciliado últimamente en Mira el Río Baja, 5, tercero, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado en término de ocho días, a contar desde la inserción de la presente en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, a ser reducido a prisión, en causa que se le sigue sobre sustracción de un saco de harina; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Ai propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y remisión, con las debidas seguridades, a la Cárcel de este partido, de dicho procesado.

Dado en Alcalá de Henares, a 13 de agosto de 1923.

El Secretario,

Hilario Dago

José Jaramillo

(Núm. 2.207)

(B.—2.367)

Juzgados municipales

HOSPICIO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal suplente del distrito del Hospicio de esta Corte, en autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de D. Benito Gómez, como apoderado de D. José de la Llama, contra D. Antonio García Ibáñez, sobre pago de pesetas, se sacan a primera y pública subasta diferentes generes, efectos y mobiliario industrial de la propiedad del demandado, sitos en la tienda de la casa número cincuenta y cuatro de la calle de la Palma de esta Corte, por precio total de mil se-

venta pesetas, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, el día siete de septiembre próximo, y hora de las doce del mismo; previniéndose: que la subasta se verificará por el tipo de la tasación; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe del avalúo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Y para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,

Jesús de Cos

V.º B.º

El Juez municipal,

Miguel Gay

(A.—803)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Impuesto del Timbre

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro ineficaces en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona del Timbre, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 29 de agosto de 1923.

El Tesorero de Hacienda,

P. S.

Francisco Guerrero

Empresa del cine Chamberí.

El teatro Cómico.

El teatro Español.

El teatro Rey Alfonso.

El coliseo Tamayo.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 10 del corriente, anunciar subasta pública para contratar la adquisición, confección y suministro de 417 pantalones de paño con destino a los individuos de la Guardia municipal, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y modelo propuesto, en el precio tipo de 30 pesetas cada pantalón.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Socie-

dad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 625 50 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización o en la Tesorería municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes a arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.251 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 25 de septiembre de 1923, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Ville, núm. 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue, y con las formalidades del artículo 17 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra, el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al vigente presupuesto de gastos.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 22 de mayo de 1923, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de agosto de 1923.

P. A. del señor Secretario,

El Oficial Mayor,

Diego Ayllón

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 8.ª, y a presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: proposición para optar a la subasta de confección y suministro de pantalones para la Guardia municipal.

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la confección y suministro de 417 pantalones de paño para los individuos de la Guardia municipal, anunciada en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo con la baja de tanto por ciento, en letra—en el precio tipo).

Fecha y firma del proponente,

(E.—545)